

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Luis Apolinar Terrero, queda designado Director General Administrativo del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE), en sustitución de la señora Isabel Tezano.

Artículo 2.- El presente Decreto modifica el Numeral 5 del Decreto No. 501-96, del 10 de octubre de 1996.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 556-96 que nombra a los señores Radhamés Camacho y Dr. Bolívar Gil, Suplentes en el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 556-96

VISTOS los Artículos 15,17 y 19 de la Ley No. 1896, sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los señores Radhamés Camacho y Dr. Bolívar Gil, quedan designados Suplentes de los Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, señores Emerson Díaz Vásquez y José Caonabo Andino, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 557-96 que crea e integra el Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Nacionales, a celebrarse en Mao.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 557-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Nacionales a celebrarse en Mao, estará integrado del modo siguiente: Dr. Darío Tio, Presidente; Monseñor Tomás Abréu Herrera, Primer Vicepresidente; Danilo Díaz, Segundo Vicepresidente; Ing. Bienvenido Solano, Tercer Vicepresidente; Lic. Antonio Disla, Secretario; Ing. Víctor Gómez, Secretario Adjunto; Lic. Manuel Peralta, Tesorero; los señores Manuel Güichardo, Manuel Lozano, General (r) Alberto Castro Cruz; Lic. Valentín A. Contreras N., Dr. Miguel Guaba, Ramón Antonio Gómez, Alsides Brea Franco, Dr. Samuel de Moya, Federico Franco, Dioscoride Espinal, Lic. Germán Díaz, Rafael Castillo, Sixto Félix Castro y Fausto Corporán, Miembros. Lic. Heriberto Morrison, Director General; Prof. Luis Disla, Subdirector General; Lic. José Manuel Camarena Lamarche, Director Administrativo; Prof. Nelly Manuel Doñé, Director Técnico; Prof. Rafael Heredia, Subdirector Técnico.

Artículo 2.- Se crea una Comisión Asesora integrada por los señores: Lic. Manuel Rodríguez Bonilla, José (Papotico) Crespo y Américo Espinal.

Artículo 3.- El presente Decreto modifica en cuanto le sea contrario el Decreto No. 121-94, de fecha 14 de abril de 1994.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández